

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, ocho de febrero de dos mil veintiuno

Auto No. 151

Proceso: Liquidación de sociedad conyugal
Radicado: 76-001-31-10-013-2021-00018-00

Allega escrito el apoderado judicial de la parte actora, informando el desistimiento del proceso por parte de sus poderdantes. Ya que no se había proferido auto admisorio de la demanda, se dispondrá la aceptación del retiro de la demanda.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- 1) **ACEPTAR** el retiro de la demanda presentado por la parte actora.
- 2) procédase a su archivo previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.